

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ef. Ordinario Laboral
Demandante: Yineth Rodríguez Mora
Demandado: PRECOVIVERES
Rad. 2020-00017-00

Continuando con el correspondiente trámite de la nulidad invocada se decretan las pruebas que se relacionan a continuación:

- *Para tal efecto se tendrán las documentales presentada por la parte incidentante.*
- *De otra parte por secretaría infórmese si el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fue publicado junto con el estado por medio del cual se notificó el mentado proveído.*

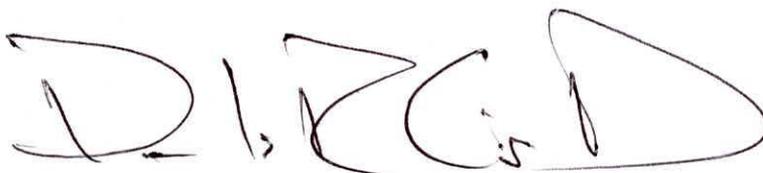
Se señala fecha para resolver la nulidad propuesta, para tal efecto el día 18 del mes de enero del año 2022 a las 10:00 am. Oficiese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

Hecho lo anterior se continuará con el trámite que en derecho corresponda, incluido lo relacionado con la medida cautelar.

Póngase en conocimiento el escrito remitido por la entidad bancaria BANCOLOMBIA.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ